



N°036-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 31 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000003-2025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA

➤ Objeto:

Aprueban el "Plan anual de monitoreo de residuos químicos y otros contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos para el año 2025" y sus veinte Anexos.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba el "Plan anual de monitoreo de residuos químicos y otros contaminantes en alimentos agropecuarios primarios y piensos para el año 2025" y sus veinte (20) Anexos, los cuales forman parte integrante de la citada Resolución Directoral, y pueden ser revisados en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).
- Asimismo, se ha dispuesto que las Direcciones Ejecutivas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (**SENASA**) coordinen con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el apoyo necesario para la toma de muestras de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en los lugares de muestreo; así como para la difusión de avisos, a través de medios de comunicación, dirigidos a los productores agropecuarios, procesadores primarios, comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos y público en general.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366618-1>

▪ **DECRETO SUPREMO N° 011-2025-EF**➤ **Objeto:**

Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024 en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la formalización de los Créditos Suplementarios del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 126 584 455,00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).
- Asimismo, se hace mención que el desagregado de los montos aprobados en el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se encontrarán en los Anexos N°s I, II, III, III-1, III-2 y III-3, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Anexos
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por fuente de financiamiento y genérica del gasto - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° I
Distribución del ingreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por fuente de financiamiento - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° II
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por genérica del gasto - toda fuente de financiamiento - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° III
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por genérica del gasto - fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° III-1
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por genérica del gasto - fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° III-2
Distribución del egreso de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales por genérica del gasto - fuente de financiamiento Recursos Determinados - Tercer Trimestre Año Fiscal 2024	Anexo N° III-3

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2367165-2>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0002-2025-EF/51.01**Objeto:**

Aprueban incorporar cuentas y subcuentas al Plan Contable Gubernamental correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se aprueba la incorporación de cuentas y subcuentas contables en el Plan Contable Gubernamental, aplicadas en los registros contables de las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo con su naturaleza, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 que, como Anexo, forma parte de la citada Resolución Directoral, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366930-1>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 023-2025-EF/50**Objeto:**

Resolución Ministerial que aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad que cumpla las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad que cumpla todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al Anexo que forma parte de la citada Resolución Ministerial, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366971-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 059-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprueban Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366827-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 060-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Documento Técnico “Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano para el Año Fiscal 2025”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano para el Año Fiscal 2025”, que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, el cual podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366830-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 025-2025-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Autorizan transferencia financiera correspondiente a la duodécima liquidación - 2024, a favor de municipalidades de la provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 254,744.75 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 75/100 Soles) correspondiente a la duodécima liquidación - 2024, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima, con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal o) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y al Anexo que forma parte de la citada resolución, el cual podrá ser revisado en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>). Siendo que, en el caso de la



Municipalidad Distrital de Ate, puede observarse la transferencia por el siguiente monto:

Nº	MUNICIPALIDAD	% DE DISTRIBUCION A LA MUNICIPALIDAD	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
1	ATE VITARTE	70%	S/ 1,802.50

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366823-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000015-2025/SUNAT**

➤ **Objeto:**

Resolución de Superintendencia que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La citada resolución de superintendencia tiene por objeto aprobar la versión 4.4 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601, con la finalidad de adecuar dicho aplicativo a los cambios de la UIT y de la RMV, el cual podrá ser revisado en el portal de la SUNAT, cuya dirección electrónica es: <http://www.sunat.gob.pe>, a partir del 1 de febrero de 2025.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUBGERENCIA DE REGISTRO RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2366434-1>